

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0026-R

Puerto Bolívar, 30 de marzo de 2021

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ABG. CARLOS EDUARDO VALVERDE ANCHUNDIA

GERENTE GENERAL SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que: "El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación; transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley. No, 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22, de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicada en el Registro Oficial No.67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, según la definición de máxima autoridad constante en el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que esta corresponde a quien ejerce la representación legal;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;

Que con oficio No. MTOP-SPTM-21-217-OF del 9 de marzo de 2021, la Mgs. María Verónica Alcívar Ortíz, Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial autoriza al Abg. Carlos Eduardo Valverde Anchundia, Asesor de Gerencia, subroga el



Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0026-R

Puerto Bolívar, 30 de marzo de 2021

cargo de Gerente General;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de Servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del Sector público tal como lo prescribe su artículo 1 de dicho cuerpo legal, el cual consta con última modificación el 21 de agosto del 2018;

Que, en el suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual tiene como última modificación 04 de agosto de 2020, cuyo objeto y ámbito, señala que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la LOSNCP, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de la Ley

Que, el Art. 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente y futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala sobre las Contrataciones de Menor Cuantía: *“Art. 51.- Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. En los casos de los numerales 1 y 3 se podrá contratar directamente; para el efecto, se contará con al menos tres proformas, salvo el caso de manifiesta imposibilidad (..);*

Que, esta Gerencia, con Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0018-R del 10 de marzo del 2021, resolvió:

Artículo 1.- *Aprobar los pliegos y el cronograma del proceso para la contratación del “Servicio de Transporte Institucional para el personal de APPB (abril a diciembre 2021)”.*

Artículo 2.- *Disponer el inicio del procedimiento por menor cuantía para que AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR contrate el “Servicio de Transporte*

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0026-R

Puerto Bolívar, 30 de marzo de 2021

Institucional para el personal de APPB (abril a diciembre 2021)” acorde con lo que establece los artículos 27, 51, 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículos 20, 28 y 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y concordancias.

Artículo 3.- Ordeno que la Responsable del Departamento Administrativo de la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar a través de la Unidad de Compras Públicas, publique en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, esta Resolución, adjuntando los pliegos y demás habilitantes que forman parte del proceso; y, señalando el día y la hora en que fenece el período para la recepción de las ofertas; y, el cronograma del proceso.

Artículo 4.- Se designa a la Responsable del Departamento Administrativo, para que efectúe la calificación técnica del proceso, así como la responsabilidad de llevar adelante el proceso en mención.

El 10 de marzo del 2021 se publicó el Proceso en el Portal de Compras Públicas con su respectiva convocatoria determinándose las siguientes fechas de control del Proceso:

Fecha de Publicación	2021-03-10	20:00:00
Fecha de selección del proveedor	2021-03-15	12:17:00
Fecha de selección del proveedor	2021-03-17	12:17:00
Fecha Límite de preguntas	2021-03-17	13:05:00
Fecha Límite de respuestas y aclaraciones	2021-03-19	13:05:00
Fecha Límite de entrega de ofertas técnica y económica	2021-03-25	13:05:00
Fecha de apertura de ofertas	2021-03-25	14:05:00
Fecha Estimada de adjudicación	2021-03-29	14:05:00

Que, con Memorando Nro. APPB-PAD-2021-0158-M del 28 de marzo del 2021, la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Responsable del Departamento Administrativo, remitió a la Gerencia, el Informe de Fase Precontractual del Proceso de Menor Cuantía denominado **“SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE APPB (ABRIL A DICIEMBRE 2021)”** con código MCBS-APPB-001-2021, con sus respectivos anexos; e informa sobre las Invitaciones, que el sistema directamente envió la invitación a nivel Provincial conforme se puede apreciar en el listado de Proveedores que presentaron su manifestación de interés, y cumplidas las 3 manifestaciones de interés el sistema seleccionó para que presente la oferta a la empresa TRANSPORTES ORENSES TRANSORENS C. LTDA. Respecto a las Preguntas y Respuestas, menciona que en esta etapa del proceso no se realizaron preguntas ni aclaraciones, conforme consta en Acta del 17 de marzo del 2021. De la presentación de ofertas, se indica que Se recibió la oferta que consta en el Acta de Cierre de Presentación de Oferta de fecha 25 de marzo de 2021 del oferente invitado TRANSPORTES ORENSES TRANSORENS C. LTDA.

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0026-R

Puerto Bolívar, 30 de marzo de 2021

De la Convalidación de errores, señala De conformidad con lo establecido en el Art. 23 del RLOSNC, del Art. 157 Sección III, del Capítulo V de la Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072, se procedió a revisar la documentación que contiene la oferta, determinándose que no existieron errores que convalidar

De la Calificación Técnica de ofertas, indica que como delegada para la Calificación Técnica procedió a revisar todos los documentos presentados de conformidad con el Art. 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, y el resultado de la calificación consta en el Acta de Calificación de fecha 26-03-2021; indicando que en la evaluación se concluye que la oferta presentada por el oferente TRANSPORTES ORENSES TRANSORENS C. LTDA. ha cumplido con el 100% de los parámetros exigidos.

Que, la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Responsable del Departamento Administrativo, en el Memorando de la referencia, concluye que: (...) En virtud que se ha cumplido con todas las etapas de este proceso de contratación tal como se ha descrito en el presente informe y que actualmente el proceso se encuentra en etapa "Por Adjudicar", **recomiendo** a su Autoridad de conformidad con lo establecido en el Art. 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se emita la respectiva Resolución Administrativa para la adjudicación del "SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE APPB (ABRIL A DICIEMBRE 2021)" a favor de **TRANSPORTES ORENSES TRANSORENS C. LTDA.**, por el monto de USD 22.000 (no grava IVA), desde el 01 de abril al 31 de diciembre del 2021

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el "SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE APPB (ABRIL A DICIEMBRE 2021)" a la Compañía **TRANSPORTES ORENSES TRANSORENS C. LTDA.**, por el monto de USD 22.000 (No grava IVA), desde el 01 de abril al 31 de diciembre del 2021.

Artículo 2.- El Departamento Administrativo notificará a la compañía **TRANSPORTES ORENSES TRANSORENS C. LTDA.**, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0026-R

Puerto Bolívar, 30 de marzo de 2021

respectivo y el registro de la documentación correspondiente en el Portal Compras Públicas por parte del Departamento Administrativo.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción



Documento firmado electrónicamente

Abg. Carlos Eduardo Valverde Anchundia
GERENTE GENERAL, SUBROGANTE